



Johnny Depp  
presenta The Tourist

# Los Polinesios

Miércoles 8 de Diciembre de 2010 ▶ P.V.P. 45 centavos ▶ Año 38 ▶ N° 13651 ▶ 40 páginas ▶ EDICIÓN FINAL



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA CATALPA S.A., CATALPASA DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A L CANTÓN SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía CATALPA S.A., CATALPASA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Durán, el 4 de agosto de 1995, aprobada mediante Resolución No. 5362 el 1 de septiembre de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 29 de septiembre de 1995.
- 2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía CATALPA S.A., CATALPASA de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto, otorgada el 21 de septiembre de 2010, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-U-DJC-G-10-0008226 de 29 NOV. 2010.
- 3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor doctor Alejandro Blas Aguayo Cubillo, en su calidad de Gerente General, de estado civil divorciado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-U-DJC-G-10-0008226 de 29 NOV. 2010 aprobó el cambio de domicilio de la compañía CATALPA S.A., CATALPASA, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía CATALPASA S.A., CATALPASA de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO.- La compañía tendrá su domicilio principal en el cantón Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas, etc. en cualquier lugar de la República del Ecuador o fuera de ella, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidas por la Ley".

Guayaquil, 29 NOV. 2010

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez  
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL